TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrada ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicación:	19001 40 03 001 2023 00980 01
Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	PATRICIA CAJAS CAJAS[1]
Accionados:	ASMET SALUD EPS
Asunto:	Dirime conflicto de competencia

Popayán, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las presentes diligencias, se advierte, que habiendo correspondido el asunto por reparto al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOLIVAR (CAUCA), mediante proveído del 05 de diciembre de 2023[2], resolvió "*Remitir por competencia territorial*" la acción de tutela con destino a los Juzgados Civiles Municipales de Popayán, luego de considerar, que donde reside (Carrera 41 # 2-19 Barrio Maria Occidente), y lesiona el derecho a la salud de la accionante, es el municipio de Popayán, y por lo tanto, la competencia por el factor territorial corresponde a dichos juzgados de manera "*exclusiva y excluyente*".

Recibidas las diligencias por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, mediante auto del 06 de diciembre de 2023[3], resolvió "*Proponer colisión negativa de competencia*", tras señalar, que la accionante se encuentra domiciliada en la Vereda San José del Morro del Municipio de Bolívar, como consta en la Historia Clínica aportada, y por lo tanto, la accionante claramente manifestó su voluntad, en que la tutela se tramite en la sede del lugar de su domicilio, siendo entonces, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar el competente para conocer y tramitar la acción de tutela, y en tal virtud, **dispuso la remisión de las diligencias a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, "*para lo de su cargo*"**.

Sea lo primero advertir, que a términos del artículo 18 de la Ley 270 de 1996, "*Los conflictos de competencia que se susciten entre autoridades de la jurisdicción ordinaria que tengan distinta especialidad jurisdiccional y que pertenezcan a distintos distritos,*

[1] Correo electrónico: pattycajas0218@hotmail.com – Celular: 310 504 9083
[2] Archivo No. 04 de la carpeta "*Juzgado Origen*" del expediente digital
[3] Archivo No. 004 del expediente digital

serán resueltos por la Corte Suprema de Justicia en la respectiva Sala de Casación que de acuerdo con la ley tenga el carácter de superior funcional de las autoridades en conflicto, y en cualquier otro evento por la Sala Plena de la Corporación.

Los conflictos de la misma naturaleza que se presenten entre autoridades de igual o diferente categoría y pertenecientes al mismo Distrito, serán resueltos por el mismo Tribunal Superior por conducto de las Salas Mixtas integradas del modo que señale el reglamento interno de la Corporación".

En este orden, remitidas las diligencias para su conocimiento, y como quiera que el reparto del asunto se realizó por Sala Especializada – Civil Familia, conforme al acta de reparto aportada, se hace necesario devolver el expediente a la Secretaria de la Corporación, para que sea repartido en la forma que señale el reglamento interno de la Corporación.

Por lo expuesto, la suscrita Magistrada Sustanciadora de la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: Remítase las presentes diligencias a la Secretaría de la Corporación, para que sean repartidas ante **la Sala Mixta del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán**, en la forma que señale el reglamento interno de la Corporación.

SEGUNDO: Súrtase la anotación correspondiente en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN

Magistrada